



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2164 -2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 22 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1871-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 30.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1285-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1189-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 01.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000912 del 28.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 692-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 28.06.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sr. Leónidas Guillermo Valdivia Ramírez**, identificado con DNI N° 02888544, Propietario del Servicio de Hospedaje **"EL REMANSO DE LOS EJECUTIVOS"**, Ubicado Av. Calle Uno Mz. B Lt. 15 A.P.V de los Trabajadores del Banco de Crédito CCC - Sullana, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1285-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 21.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000912 del 28.06.2015, con código de Infracción C-245, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** Equivalente al 10% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al **Sr. Leónidas Guillermo Valdivia Ramírez**, identificado con DNI N° 02888544, Propietario del Servicio de Hospedaje **"EL REMANSO DE LOS EJECUTIVOS"**, Ubicado Av. Calle Uno Mz. B Lt. 15 A.P.V de los Trabajadores del Banco de Crédito CCC - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000912.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código C-245, según el RASA, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** Equivalente al 10% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sr. Leónidas Guillermo Valdivia Ramírez**, identificado con DNI N° 02888544, Propietario del Servicio de Hospedaje **"EL REMANSO DE LOS EJECUTIVOS"**, Ubicado Av. Calle Uno Mz. B Lt. 15 A.P.V de los Trabajadores del Banco de Crédito CCC - Sullana, **"POR TENER VENCIDO EL CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL"** con código de infracción C-245, Equivalente al 10% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado Av. Calle Uno Mz. B Lt. 15 A.P.V de los Trabajadores del Banco de Crédito CCC - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/BLUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES